| EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL PROCESO COMPETITIVO RE-ESAL-SP-016-2026 | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **OBJETO:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS, DIRECCIONADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | | |
| **PROPONENTE** | **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER**<br>Nit. 890.981.796<br>R.L. **JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ**<br>CC 71647506 Medellín | | |
| | | | |
| **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** | | | |
| | | | |
| **REQUISITOS A VERIFICAR** | | | |
| **CAPACIDAD JURÍDICA: LA ESAL DEBE:** | | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. | | SUBSANADO | SUBSANADO |

| | | |
|---|---|---|
| B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. | CUMPLE | |
| D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República | CUMPLE | |
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| **TRAYECTORIA** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| Anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Departamento, realizando una muestra de la trayectoria de la organización, en la que indique las razones por las que considera que tiene la experticia y la idoneidad para ejecutar el convenio. | **CUMPLE** | La ESAL presenta un documento de trayectoria, en la cual señala que la Universidad fue creada en el año 1970, con el nombre de Asociación Nacional de Dirigentes de Ventas y en 1972 cambió su nombre por el Escuela Superior de Mercadotecnia, con objetivos de capacitación y de investigación en las áreas de ventas, mercados y ramas afines a nivel tecnológico. Y cuenta con la experticia suficiente para ejecutar el proyecto indicado en la Invitación. |

| | | |
|---|---|---|
| Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**<br>La existencia y representación legal de la ESAL individual o miembros de la ESAL plural, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| **PERSONAS JURÍDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: | | |
| Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. | CUMPLE | El certificado de existencia y representación legal, aportado por la ESAL proponente, fue expedido por el Viceministerio de Educación Superior el día 17 de febrero de 2026. |

| | | |
|---|---|---|
| Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. | CUMPLE | El proceso tiene como objeto el Fortalecimiento del Sector Artesanal a través de una estrategia territorial para el desarrollo productivo y comercial del Departamento de Bolívar y verificado en los estatutos, el objeto social de la Fundación ESUMER, se puede evidenciar que el mismo coincide en el artículo 4 de sus estatutos en los que se indica en los literales d y g, que señalan lo siguiente: d. Formar profesionales integrales de acuerdo con las exigencias de la actividad productiva y de las tendencias de desarrollo de la región y del país, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que se requieran. G) Promover el desarrollo social y económico en procesos de integración con la empresa, a través de la docencia, la investigación y la extensión. |
| Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. | CUMPLE | De acuerdo con el artículo 56 de los estuatutos, la duración de la Fundación es indefinida. |
| Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |

| | | |
|---|---|---|
| El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. | NO APLICA | La ESAL proponente tiene nacionalidad colombiana |
| **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL APODERADO:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| Fotocopia del documento de identificación del representante legal. | CUMPLE | La ESAL proponente aporta copia de la cédula de ciudadanía N° 71.647.506 a nombre de John Romeiro Serna Pelaez a quien de conformidad con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal, es el representante legal de la Fundación ESUMER. |
| **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| El objeto del presente proceso de contratación corresponde a: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" y en tal sentido, el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo, el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos: | | |

| | | |
|---|---|---|
| Certificado de existencia y representación legal: En el que se verificará que la ESAL tenga dentro de su objeto social, la capacidad jurídica para ejecutar las actividades del convenio, esto es, que su objeto social o actividades que desarrolla, tengan una relación directa con el fortalecimiento económico de la población y actividades de protección y conservación del medio ambiente. | **CUMPLE** | Teniendo en cuenta que el certificado de existencia y representación legal aportado por la ESAL, no registra la información requerida en este item, se procedió a realizar las verificaciones correspondientes en los estatutos, encontrandose que la Fundación Esumer cuenta con actividades relacionadas con lo requerido en este punto, como a continuación se indica, en los literales d, g y h de los objetivos de la Fundación:<br>d. Formar profesionales integrales de acuerdo con las exigencias de la actividad productiva y de las tendencias de desarrollo de la región y del país, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que se requieran. G) Promover el desarrollo social y económico en procesos de integración con la empresa, a través de la docencia, la investigación y la extensión; h) generar procesos que integren el desarrollo humano sostenible en la sociedad colombiana. |
| **ESTATUTOS:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| La ESAL deberá aportar copia de sus estatutos indicando cuales serían las modificaciones vigentes, que afectarían su capacidad o la capacidad del representante legal para presentar la oferta, suscribir el convenio o tomar decisiones respecto de la ejecución del mismo. | CUMPLE | La ESAL proponente aporta copia de los estatutos, sin modificaciones visibles que afecten las facultades iniciales al representante legal o la capacidad de la Fundación para desarrollar las labores inicialmente previstas. |
| **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| La ESAL debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. | CUMPLE | El formato 6 es diligenciado y firmado por Daniela Florez Gutierrez identificada con 1040046452, y con Tarjeta Profesional No. 315743-T, quien declara ser la Revisora Fiscal de Fundación Universitaria ESUMER,quien certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. |
| Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. | NO APLICA | De acuerdo con la certificación expedida por la revisora Fiscal, no se evidencia que la Fundación Esumer, esté exonerada de aportes parafiscales. |
| Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. | NO APLICA | La ESAL proponente tiene nacionalidad colombiana |
| **ANTECEDENTES** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FUNDACION ESUMER Nit. 890.981.796 | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REPRESENTANTE LEGAL C.C. N° 71.647.506 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026. Certificado Ordinario N° 292.344.192 |
| ANTECEDENTES FISCALES FUNDACION ESUMER Nit. 890.981.796 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026. Código de Verificación 8909817961260303235632 |
| ANTECEDENTES FISCALES REPRESENTANTE LEGAL C.C. N° 71.647.506 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026. Código de Verificación 71647506260303234903 |
| MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL C.C. N° 71.647.506 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 04 de marzo de 2026. Registro interno de validación No. 135813617 |
| ANTECEDENTES PENALES REPRESENTANTE LEGAL C.C. N° 71.647.506 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 04 de marzo de 2026 |
| | | |
| **REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad, en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública. | CUMPLE | Realizadas las verificaciones correspondientes, se pudo determinar que la Fundación Esumer se encuentra registrada en el Secop II desde el día 25 de enero de 2018. |
| **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 4) | CUMPLE | El representante legal de la Fundación Esumer, diligencia y firma el formato 4 Compromiso Anticorrupción, en el cual declara que se compromete con el Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, y en tal sentido relacionada una serie de compromisos de acuerdo con lo requerido en dicho formato. |
| El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este. | NO APLICA | No se tiene evidencias de que la ESAL proponente o cualquiera de sus empleados, asesores o representantes legales haya incumplido el compromiso anticorrupción despúes de haber presentado la propuesta. |
| **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar. | CUMPLE | La ESAL proponente aporta el Registro único Tributario expedido por la DIAN el día 06 de agosto de 2025, en el cual se evidencia que la actividad que desarrollan está relacionada con Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas. Igualmente se puede evidenciar que se encuentra clasificado en el regimen tributario especial. |
| **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN** | | |
| **HABILITADO** | La ESAL Fundación ESUMER, subsanó de acuerdo con los requerimientos del Comité Evaluador en el tema jurídico. | |

**MARIA PATRICIA AVILA MELENDREZ**
Asesora Jurídica Externa
Secretaría Privada

| EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL PROCESO COMPETITIVO RE-ESAL-SP-016-2026 | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **OBJETO:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS, DIRECCIONADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | | |
| **PROPONENTE** | **FUNDACIÓN GRIT**<br>Nit 900.753.922-1<br>**MARIA STELLA LARIOS GARCIA**<br>C.C. No. 52.962.055 | | |
| | | | |
| **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** | | | |
| | | | |
| **REQUISITOS A VERIFICAR** | | | |
| **CAPACIDAD JURÍDICA: LA ESAL DEBE:** | | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. | | CUMPLE | De conformidad con la carta de presentación, la representante legal de la Fundación Grit, declara bajo la gravedad de juramento que está autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre de la ESAL FUNDACIÓN GRIT y para suscribir el convenio, en caso de resultar adjudicatarios del proceso de régimen especial de la referencia |

| | | |
|---|---|---|
| B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. | CUMPLE | De conformidad con el certificado de existencia y representación legal entre las facultades del representante legal se encuentra la de celebrar los<br>contratos y ejecutar los actos en que la Fundación sea parte y que se ajustes a los estatutos y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. |
| C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. | CUMPLE | CUMPLE |
| D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República | CUMPLE | CUMPLE |
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. | CUMPLE | La representante legal de la Fundación Grit, diligencia y suscribe la carta de presentación, señalando que la oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso. |
| **TRAYECTORIA** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| Anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Departamento, realizando una muestra de la trayectoria de la organización, en la que indique las razones por las que considera que tiene la experticia y la idoneidad para ejecutar el convenio. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |

| | | |
|---|---|---|
| Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**<br>La existencia y representación legal de la ESAL individual o miembros de la ESAL plural, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| **PERSONAS JURÍDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: | | |
| Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. | CUMPLE | La ESAL proponente presenta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena el día 26 de febrero de 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. | CUMPLE | El proceso tiene como objeto el Fortalecimiento del Sector Artesanal a través de una estrategia territorial para el desarrollo productivo y comercial del Departamento de Bolívar y la ESAL Fundación Grit, coincide con el mismo en los numerales 3, 11 y 12 de su objeto social que señala:<br>3) Fomentar la creación de unidades productivas o de negocios, su fortalecimiento y desarrollo, así como la generación de empresas de capacidades empresariales y todas aquellas organizaciones que generen empleo para los miembros de las comunidades destinatarias.<br>11) (...) Al igual que la organización y realización de seminarios talleres educativos en oficios, artes plásticas y escénicas, música, literatura, danzas, teatro y demás. |
| Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. | CUMPLE | De acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio, entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida |
| Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. | CUMPLE | ´De acuerdo con lo señalado en el certificado de Cámara de Comercio, la representante legal de la Fundación, tiene facultades para celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la Fundación sea parte y que se ajustes a los estatutos y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. |

| | | |
|---|---|---|
| El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. | CUMPLE | De acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio, mediante 04 del 1 de agosto de 2024, la Asamblea Extraordinaria, designó como revisor fiscal de la Fundación a Catherine Escobar Castellar identificada con C.C. 45.766.040 CASTELLAR y T.P. 69778-T |
| Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. | NO APLICA | La ESAL proponente tiene nacionalidad colombiana |
| **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL APODERADO:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| Fotocopia del documento de identificación del representante legal. | CUMPLE | La ESAL proponente aporta copia de la cédula de ciudadanía N° 52.962.055 a nombre de María Estela Larios García, quien de conformidad con lo señalado en el certificado de Cámara de Comercio, es la representante legal de la Fundación Grit. |
| **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| El objeto del presente proceso de contratación corresponde a: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" y en tal sentido, el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo, el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos: | | |

| | | |
|---|---|---|
| Certificado de existencia y representación legal: En el que se verificará que la ESAL tenga dentro de su objeto social, la capacidad jurídica para ejecutar las actividades del convenio, esto es, que su objeto social o actividades que desarrolla, tengan una relación directa con el fortalecimiento económico de la población y actividades de protección y conservación del medio ambiente. | CUMPLE | De acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio, la Fundación Grit tiene capacidad de: 3) Fomentar la creación de unidades productivas o de negocios, su fortalecimiento y desarrollo, así como la generación de empresas de capacidades empresariales y todas aquellas organizaciones que generen empleo para los miembros de las comunidades destinatarias y 7) Promover y desarrollar campañas y proyectos tendientes a generar una cultura ambiental y un medio ambiente sano en comunidad, que fomente la protección y preservación de los recursos naturales y que todos los habitantes los respeten y los defiendan. |
| **ESTATUTOS:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| La ESAL deberá aportar copia de sus estatutos indicando cuales serían las modificaciones vigentes, que afectarían su capacidad o la capacidad del representante legal para presentar la oferta, suscribir el convenio o tomar decisiones respecto de la ejecución del mismo. | CUMPLE | La ESAL proponente aporta copia de los estatutos, sin modificaciones visibles que afecten la capacidad legal del representante legal para presentar la oferta o de la Fundación para ejecutar el proyecto |
| **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| La ESAL debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. | SUBSANADO | SUBSANADO |
| Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. | SUBSANADO | SUBSANADO |
| Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. | NO APLICA | La ESAL proponente tiene nacionalidad colombiana |
| **ANTECEDENTES** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FUNDACION GRIT Nit N° 900753922-1 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 04 de marzo de 2026. Certificado Ordinario 292344235 |

| | | |
|---|---|---|
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS MARIA STELLA LARIOS GARCIA C.C. N° 52.962.055 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 04 de marzo de 2026. Certificado Ordinario 292344247 |
| ANTECEDENTES FISCALES FUNDACION GRIT Nit N° 900753922-1 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026. Código de Verificación 9007539221260303235740 |
| ANTECEDENTES FISCALES MARIA STELLA LARIOS GARCIA C.C. N° 52.962.055 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026. Código de Verificación 52962055260303235030 |
| MEDIDAS CORRECTIVAS MARIA STELLA LARIOS GARCIA C.C. N° 52.962.055 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026. Registro interno de validación No. 135813666. |
| ANTECEDENTES PENALES MARIA STELLA LARIOS GARCIA C.C. N° 52.962.055 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 04 de marzo de 2026 |
| | | |
| **REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad, en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública. | CUMPLE | De acuerdo con la verificación realizada por la Entidad en el item de proveedores registrados en el Secop II de la pagina de Colombia Compra Eficiente, la ESAL Fundación Grit, se encuentra registrada en dicha plataforma, desde el día 11 de febrero de 2017 |
| **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 4) | CUMPLE | La ESAL proponente aporta diligenciado el formato 4 Carta de Compromiso Anticorrupción en el cual se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta. |
| El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este. | NO APLICA | No se ha evidenciado que la ESAL proponente haya incumplido el compromiso anticorrupción |
| **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar. | CUMPLE | La ESAL proponente aporta el Registro único Tributario expedido por la DIAN el día 26 de febrero de 2026, en el cual se evidencia que la actividad que desarrollan está relacionada con asociaciones sin animo de lucro con actividades económicas de prendas de vestir. Igualmente se puede evidenciar que se encuentra clasificado en el regimen tributario especial. |
| **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN** | | |
| **HABILITADO** | LA ESAL Fundación Grit subsana el aspecto jurídico y atendiendo a observaciones presenadas en su propuesta apota acta de asamblea de fecha 13 de febrero de 2026, en la cual se le otorga facultades al representante legal para contrar con montos superiores a 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes. | |

**MARIA PATRICIA AVILA MELENDREZ**
Asesora Jurídica Externa
Secretaría Privada

| EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL PROCESO COMPETITIVO RE-ESAL-SP-016-2026 | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **OBJETO:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS, DIRECCIONADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | | |
| **PROPONENTE** | **ASOCIACION GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA**<br>Nit. 901.405.727.3<br>**R.L. CARLOS ANDRES SAMBONI ARCILA**<br>C.C. No.1.113.514.086 | | |
| | | | |
| **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** | | | |
| | | | |
| **REQUISITOS A VERIFICAR** | | | |
| **CAPACIDAD JURÍDICA: LA ESAL DEBE:** | | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. | | CUMPLE | La Carta de presentación es suscrita por CARLOS ANDRES SAMBONI ARCILA, identificado con C.C. No.1.113.514.086 quien funge como representante legal de la Asociación Gremial de Apoyo Jurídico de Chía y quien bajo la gravedad de juramento declara que está autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el convenio, en caso de resultar adjudicatario del proceso de la referencia |

| | | |
|---|---|---|
| B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. | **NO CUMPLE** | De acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio, el representante legal está autorizado para celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad, siempre y cuando no excedaan los 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para lo cual requerirá autorización de la Asamblea General , se evidencia que cuente con dicha autorización, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los 600 S.M.L.M.V.<br>A pesar de que la ESAL aporta un acta de asamblea de fecha 2023, dicha acta no fué registrada en Cámara de Comercio con la formalidad debida de reforma estatutaria, como si pasó con una reforma estutaria del mes de abril de 2025. |
| C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. | | |
| D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República | | |
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. | **CUMPLE** | La Carta de presentación es suscrita por CARLOS ANDRES SAMBONI ARCILA, identificado con C.C. No.1.113.514.086 quien de conformidad con lo registrado en el certificado de Cámara de Comercio, funge como representante legal de la Asociación Gremial de Apoyo Jurídico de Chía. |
| **TRAYECTORIA** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| Anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Departamento, realizando una muestra de la trayectoria de la organización, en la que indique las razones por las que considera que tiene la experticia y la idoneidad para ejecutar el convenio. | **CUMPLE** | La ESAL propontente presenta documento de trayectoria en la cual indica que Asojurídica Chía es una entidad sin ánimo de lucro con amplia trayectoria en el diseño, formulación, ejecución y seguimiento de proyectos sociales, productivos y de fortalecimiento económico comunitario, que ha trabajado con enfoque diferencial, territorial y de sostenibilidad económica, consolidando procesos transformadores y medibles. En cuanto a su impacto social señala que ha beneficiado directamente a más de 1.200 personas y generado un impacto indirecto superior a 3.500 personas, incluyendo dependientes económicos. En relación con la economía circular señala que ha desarrollado procesos de transformación de materiales reutilizables, formación técnica en manufactura sostenible, diseño textil responsable y comercialización comunitaria. |

| | | |
|---|---|---|
| Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo. | **CUMPLE** | El documento de trayectoria es firmado por el representante legal de la Asociación. |
| **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**<br>La existencia y representación legal de la ESAL individual o miembros de la ESAL plural, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| **PERSONAS JURÍDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: | | |
| Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. | CUMPLE | El certificado de existencia y representación legal aportado por la ESAL Asojurídica Chía, es expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 06 de febrero de 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. | CUMPLE | El proceso tiene como objeto el Fortalecimiento del Sector Artesanal a través de una estrategia territorial para el desarrollo productivo y comercial del Departamento de Bolívar y la ESAL Asojurídica Chía coincide con el mismo en los numerales 5 de su objeto social, que señala: 5. contribuir al desarrollo social, cultural, educativo, económico y tecnológico de la sociedad civil en áreas rurales, urbanas y urbanas vulnerables, a través de procesos defortalecimiento, acompañamiento, la identificación, ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas, generando diseño, estructuración, operación y buscando la preservación del medio ambiente y un desarrollo sostenible, bajo principios de ética, transparencia, inclusión, eficiencia y productividad, a través de actividades de consultoría, asesoría, interventoría, investigación, capacitación, estructuración, ejecución y operación de proyectos, proveeduría y suministro de bienes y servicios y construcción de infraestructura en las siguientes áreas: (...) estrategias de desarrollo rural, local y urbano, estrategias de desarrollo económico, generación de empleo, emprendimiento e incubación de empresas y competitividad, desarrollo y transformación productiva agropecuaria, forestal, industrial, medio ambiente. |
| Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. | CUMPLE | De conformidad con lo registrado en el certificado de exitencia y representación legal, la ESAL Asojurídica Chía tendtía una duración hasta el mes de agosto del año 2025 |

| | | |
|---|---|---|
| Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. | **NO CUMPLE** | De acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio, el representante legal está autorizado para celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad, siempre y cuando no excedaan los 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para lo cual requerirá autorización de la Asamblea General , se evidencia que cuente con dicha autorización, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los 600 S.M.L.M.V.<br>A pesar de que la ESAL aporta un acta de asamblea de fecha 2023, dicha acta no fué registrada en Cámara de Comercio con la formalidad debida de reforma estatutaria, como si pasó con una reforma estutaria del mes de abril de 2025. |
| El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. | **NO APLICA** | No se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, que la ESAL haya decidido el nombramiento de un revisor fiscal |
| Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. | NO APLICA | La ESAL Asojurídica Chía, tiene nacionalidad colombiana |
| **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL APODERADO:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| Fotocopia del documento de identificación del representante legal. | CUMPLE | La ESAL proponenten aporta copia de la cédula de ciudadanía N° 1.113.514.086 a nombre de Carlos Andrés Samboní Arcila, quien de conformidad con el certificado de Cámara de Comercio, es el representante legal de la Asojurídica Chía. |
| **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| El objeto del presente proceso de contratación corresponde a: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" y en tal sentido, el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo, el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos: | | |

| | | |
|---|---|---|
| Certificado de existencia y representación legal: En el que se verificará que la ESAL tenga dentro de su objeto social, la capacidad jurídica para ejecutar las actividades del convenio, esto es, que su objeto social o actividades que desarrolla, tengan una relación directa con el fortalecimiento económico de la población y actividades de protección y conservación del medio ambiente. | **CUMPLE** | De acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio, la ESAL Asojurídica tiene como objeto social: contribuir al desarrollo social, cultural, educativo, económico y tecnológico de la sociedad civil en áreas rurales, urbanas y urbanas vulnerables, a través de procesos de fortalecimiento, acompañamiento, la identificación, ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas, generando diseño, estructuración, operación y buscando la preservación del medio ambiente y un desarrollo sostenible, bajo principios de ética, transparencia, inclusión, eficiencia y productividad, a través de actividades de consultoría, asesoría, interventoría, investigación, capacitación, estructuración, ejecución y operación de proyectos, proveeduría y suministro de bienes y servicios y construcción de infraestructura en las siguientes áreas: (...) estrategias de desarrollo rural, local y urbano, estrategias de desarrollo económico, generación de empleo, emprendimiento e incubación de empresas y competitividad, desarrollo y transformación productiva agropecuaria, forestal, industrial, medio ambiente. |
| **ESTATUTOS:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| La ESAL deberá aportar copia de sus estatutos indicando cuales serían las modificaciones vigentes, que afectarían su capacidad o la capacidad del representante legal para presentar la oferta, suscribir el convenio o tomar decisiones respecto de la ejecución del mismo. | NO CUMPLE | La ESAL Asojurídica Chía, si bien aporta actas a través de las cuales modifica los estatutos, algunas de dichas actas no están debidamente inscritas en Cámara de Comercio como lo señala el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, pues si bien la Corte Constucional mediante sentencia Sentencia C-634 de 2012, declaró inexequible el aparte del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, en el cual se señalaba que no se presumirían autenticas las actas de asamblea general de accionistas, junta de socios y demás actos de personas jurídicas que deban registrarse ante las Cámaras de Comercio, debido a que las mismas debían ser presentadas personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la respectiva Cámara, tambien es cierto que para que dichas actas sean oponibles ante terceros deben cumplir con el registro en Cámara de Comercio de conformidad con lo señalado en el artículo 901 del Código de Comercio.<br>De igual forma, la ESAL deberá aportar el acta a través de la cual modificó su objeto social, es decir, el acta a través del cual se incluyó el numeral 5 de su objeto social y eliminó el artículo 6 de los estatutos que hace parte del objeto social. |
| **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| La ESAL debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. | CUMPLE | El representante legal de la ESAL Asojuridica Chía, diligencia y firma del formato de Seguridad Social y Aportes Legales certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. |
| Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. | NO APLICA | El representante legal de la ESAL Asojurídica no señala que estén exonerados del pago de aportes parafiscales |
| Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. | NO APLICA | La ESAL Asojurídica Chía, es de nacionalidad colombiana |
| **ANTECEDENTES** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ASOCIACION GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA<br>Nit. 901.405.727.3 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 04 de marzo de 2026.<br>Certificado Ordinario N° 292.344.290 |

| | | |
|---|---|---|
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS R.L. CARLOS ANDRES SAMBONI ARCILA<br>C.C. No.1.113.514.086 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 04 de marzo de 2026. Certificado Ordinario N° 292.344.313 |
| ANTECEDENTES FISCALES FUNDACION ASOCIACION GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA Nit. 901.405.727.3 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 04 de marzo de 2026. Código de Verificación 901405727326030323594 6 |
| ANTECEDENTES FISCALES R.L. CARLOS ANDRES SAMBONI ARCILA C.C. No.1.113.514.086 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026. Código de Verificación 111351408626030323514 2 |
| MEDIDAS CORRECTIVAS R.L. CARLOS ANDRES SAMBONI ARCILA C.C. No.1.113.514.086 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026. Registro interno de validación No. 135813683 |
| ANTECEDENTES PENALES R.L. CARLOS ANDRES SAMBONI ARCILA C.C. No.1.113.514.086 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026 |
| | | |
| **REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad, en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública. | CUMPLE | Realizadas las verificaciones correspondientes, se pudo evidenciar que la ESAL Asojurídica Chía, se encuentra registrada en el Secop II, desde el día 29 de febrero de 2024 |
| **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 4) | CUMPLE | El representante legal de la ESAL Asojurídica Chía, diligencia y suscribe el formato 4 Compromiso Anticorrupción en el cual manifiesta que se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y que en ese contexto asume explícitamente varios compromisos que relaciona en el documetno, de acuerdo con los requerimientos en el explicitos |
| El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este. | NO APLICA | No se tiene evidencias que la ESAL, su representante legal, sus empleados o asesores, hayan incumplido el compromiso anticorrupción luego de haber presentado la propuesta |
| **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar. | **NO CUMPLE** | La ESAL Asojurídica Chía, aporta Registro Único Tributario con Nit. 1 1 1 3 5 1 4 0 8 6, a nombre de Carlos Andrés Samboní Arcila. Y debe aportarlo con la identificación y el nombre de la ESAL proponente, cumpliendo con lo indicado en el item correspondiente de la Invitación. |
| **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN** | | |
| **RECHAZADO** | La ESAL Asojurídica Chía, no presentó documento de subsanación dentro del plazo establecido para ello. En este orden, se rechaza la propuesta desde el aspecto jurídico atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5.1. Literal B, de la invitación, que reza: B) Cuando la ESAL no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez El DEPARTAMENTO haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento. | |



**MARIA PATRICIA AVILA MELENDREZ**
Asesora Jurídica Externa
Secretaría Privada

| EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL PROCESO COMPETITIVO RE-ESAL-SP-016-2026 | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **OBJETO:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS, DIRECCIONADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | | |
| **PROPONENTE** | **ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ - ASFAPAZ**<br>Nit : 800139928-1<br>R.L. **PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE**<br>C.C. No. 24.304.685 | | |
| | | | |
| **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** | | | |
| | | | |
| **REQUISITOS A VERIFICAR** | | | |
| **CAPACIDAD JURÍDICA: LA ESAL DEBE:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** | |
| Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. | CUMPLE | De acuerdo con el numeral 14 de las facultades del representante legal, registradas en la Cámara de Comercio, este tiene facultades para celebrar todas las operaciones, actos, contratos, convenios o negocios jurídicos necesarios o convenientes para el logro del objeto de la asociación, sin restricciones ni límite de cuantía. | |

| | | |
|---|---|---|
| B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. | CUMPLE | De acuerdo con el numeral 14 de las facultades del representante legal, registradas en la Cámara de Comercio, el representante legal de la ESAL ASFAPAZ, tiene facultades para celebrar todas las operaciones, actos, contratos, convenios o negocios jurídicos necesarios o convenientes para el logro del objeto de la asociación, sin restricciones ni límite de cuantía. |
| C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. | **NO CUMPLE** | No se pudo determinar debido a que la ESAL no presentó Carta de presentación de la Oferta ni cédula de ciudadanía |
| D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República | CUMPLE | |
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. | **NO CUMPLE** | La ESAL aporta carta de presentación de la propuesta suscrita por la representante legal el día 04 de marzo de 2026. Por tanto, y a la luz de lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en el artículo 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017, no se puede habilitar a la ESAL oferente que haya acreditado hechos ocurridos despúes del cierre del proceso. Esto es, expedición de certificados o documentos despues del cierre del proceso. |
| **TRAYECTORIA** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| Anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Departamento, realizando una muestra de la trayectoria de la organización, en la que indique las razones por las que considera que tiene la experticia y la idoneidad para ejecutar el convenio. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**<br>La existencia y representación legal de la ESAL individual o miembros de la ESAL plural, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| **PERSONAS JURÍDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: | | |
| Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. | CUMPLE | El certificado de existencia y representación legal, es expedido por la Cámara de Comercio de Manizales el día 02 de febrero de 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. | CUMPLE | El proceso tiene como objeto el Fortalecimiento del Sector Artesanal a través de una estrategia territorial para el desarrollo productivo y comercial del Departamento de Bolívar y la ESAL ASFAPAZ coincide con el mismo en el numeral 48 de su obejto social que señala que está facultada para brindar apoyo a procesos de emprendimiento y proyectos productivos dirigidos a jóvenes, mujeres, campesinos, victimas y población en general, que conlleve a la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida. |
| Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. | CUMPLE | De acuerdo con lo registrado en Cámara de Comercio la ESAL ASFAPAZ, no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de marzo de 2118. |
| Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. | NO APLICA | El representante legal de la ESAL ASFAPAZ no tiene restricciones para contratar |
| El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. | NO APLICA | La ESAL ASFAPAZ tiene nacionalidad colombiana |

| FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL APODERADO: | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Fotocopia del documento de identificación del representante legal. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| El objeto del presente proceso de contratación corresponde a: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" y en tal sentido, el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo, el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos: | | |
| Certificado de existencia y representación legal: En el que se verificará que la ESAL tenga dentro de su objeto social, la capacidad jurídica para ejecutar las actividades del convenio, esto es, que su objeto social o actividades que desarrolla, tengan una relación directa con el fortalecimiento económico de la población y actividades de protección y conservación del medio ambiente. | CUMPLE | De acuerdo con los numerales 48, 2, 10 y 55 de su objeto social, la ESAL ASFAPAZ, está facultada para: 48) Apoyar procesos de emprendimiento y proyectos productivos dirigidos a jóvenes, mujeres, campesinos, victimas y población en general, que conlleve a la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida; 2) Promociar y la difudir valores sociales y ambientales en el hombre, a través de todos los medios posibles; 10) Apoyar el desarrollo de programas y planes ecológicos y ambientales y 55) Promociar y enseñanzar la educación cívica (urbanidad, buenas maneras) y la difusión de valores sociales y ambientales en el hombre, a través de todos los medios posibles. |
| **ESTATUTOS:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| La ESAL deberá aportar copia de sus estatutos indicando cuales serían las modificaciones vigentes, que afectarían su capacidad o la capacidad del representante legal para presentar la oferta, suscribir el convenio o tomar decisiones respecto de la ejecución del mismo. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| La ESAL debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. | CUMPLE | La representante legal de la ESAL ASFAPAZ, señala que la fecha de presentación de la propuesta, dicha entidad ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que corresponde respecto del sistema de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses, cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y cuando ha sido el caso con los aportes al servicio nacional de aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación familiar se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.<br>De igual forma señala que no tiene personal a cargo en tanto la vinculación se realiza mediante contrato de prestación de servicios, quienes son responsables del pago correspondiente. |
| Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. | **NO SUBSANADO** | De acuerdo con la regla del proceso, cuando la persona jurídica está exonerada de pago de parafiscales debe indicarlo en el formato 6 Pago de seguridad social y aportes legales.<br>A la ESAL se le solicita aclararlo, pero no lo hace en debida forma. |

| | | |
|---|---|---|
| Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. | NO APLICA | La ESAL ASFAPAZ tiene nacionalidad colombiana |
| **ANTECEDENTES** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ - ASFAPAZ Nit : 800139928-1 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026. Certificado Ordinario No. 292344111 |
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS R.L. PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE C.C. No. 24.304.685 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 04 de marzo de 2026. Certificado Ordinario No. 292344150 |
| ANTECEDENTES FISCALES FUNDACION GRIT Nit N° 900753922-1 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026. Código de Verificación 9007539221260304000137 |
| ANTECEDENTES FISCALES R.L. PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE C.C. No. 24.304.685 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 03 de marzo de 2026. Código de Verificación 24304685260303235222 |
| MEDIDAS CORRECTIVAS R.L. PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE C.C. No. 24.304.685 | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| ANTECEDENTES PENALES R.L. PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE C.C. No. 24.304.685 | CUMPLE | Verificado por la entidad estatal el día 04 de marzo de 2026 |
| | | |
| **REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad, en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública. | CUMPLE | Realizadas las verificaciones correspondientes, se pudo evidenciar que la ESAL ASFAPAZ, se encuentra registrada en el Secop II, desde el día 19 de abril de 2018 |
| **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
| El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 4) | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este. | **SUBSANADO** | SUBSANADO |
| **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar. | CUMPLE | La ESAL ASFAPAZ aportó el Registro único Tributario expedido por la DIAN el día 10 de febrero de 2026, en el cual se evidencia que la actividad que desarrollan está relacionada con asociaciones sin animo de lucro con actividades económicas de apoyo a la agricultura. Igualmente se puede evidenciar que se encuentra clasificaod en el regimen tributario especial |
| **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN** | | |
| **RECHAZADO** | La ESAL no subsanó en debida forma el requerimiento de carta de presentación y la aclaración correspondiente al pago de parafiscales.<br>En este orden, se rechaza la propuesta desde el aspecto jurídico atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5.1. Literal B, de la invitación, que reza: B) **Cuando la ESAL no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez El DEPARTAMENTO haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.** | |



**MARIA PATRICIA TAVILA MELENDREZ**
Asesora Jurídica Externa
Secretaría Privada